

**MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL****RESOLUCIÓN NÚMERO****DE 2020****()**

Por medio de la cual se adiciona un artículo y se modifica el párrafo 1 del artículo 7° y el anexo técnico de la Resolución 3339 de 2019 en cuanto al cálculo del indicador de prevalencia de cada uno de los cánceres priorizados

El Ministro de Hacienda y Crédito Público y el Ministro de Salud y Protección Social, en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial, de las conferidas en el literal b) del artículo 25 de la Ley 1122 de 2007, el literal i) del artículo 5 de Ley 1751 de 2015 y el artículo 2.6.1.5.5 del Decreto 780 de 2016, y,

CONSIDERANDO

Que, mediante el Decreto 2699 de 2009, compilado en el Capítulo 5 del Título 1 de la Parte 6 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016, creó la cuenta de alto costo para administrar financieramente los recursos destinados al cubrimiento de la atención de las enfermedades ruinosas y catastróficas -alto costo-, y de los correspondientes a las actividades de protección específica, detección temprana y atención de enfermedades de interés en salud pública directamente relacionadas con el alto costo, que en sendos casos determine el Ministerio de la Protección Social.

Que a través de la Resolución 3974 de 2009, se establecen algunos tipos de cáncer como enfermedades objeto de la Cuenta de Alto Costo, entre estos, el cáncer de mama, cáncer de cuello uterino, cáncer de colon y recto, cáncer de estómago, cáncer de tráquea, bronquios y pulmón, cáncer de próstata, linfoma Hodgkin en adultos, linfoma linfoide y mieloide agudas.

Que en razón de las prioridades en salud y la gestión del riesgo que deben definirse a partir de la carga de la enfermedad, y la generación de incentivos al desempeño de acuerdo con la gestión del asegurador en la detección temprana y tratamiento efectivo del cáncer, este Ministerio expidió la Resolución 3339 de 2019 por medio de la cual establece e implementa el mecanismo de cálculo y distribución de los recursos de UPC para la Empresas Promotoras de Salud – EPS de los Regímenes Contributivo y Subsidiado y demás Entidades Obligadas a Compensar – EOC, para los cánceres priorizados.

Que, la citada resolución estableció en el artículo 7 la distribución de recursos para la gestión de riesgo y el adecuado tratamiento de los paciente con cáncer, advirtiendo en el párrafo 1 que las EPS-C, EPS-S y demás EOC cuya operación sea inferior a doce (12) meses, no participarían en la medición de los indicadores excepto en el indicador de prevalencia; así mismo en su anexo técnico precisó los indicadores de gestión que serían medidos con el fin de mejorar la calidad de la atención de los pacientes con cáncer, entre los que se encuentra el cálculo de la prevalencia.

Que es necesario modificar el párrafo 1 del artículo 7 de la Resolución 3339 de 2019 para excluir de la medición a las entidades con operación inferior a doce (12) meses en tanto no cuentan con información suficiente y resulta ser prematuro el análisis de su gestión en salud pública para cáncer; además de modificar la forma de cálculo de la prevalencia para tomar la tasa de usuarios con diagnóstico de cáncer afiliados activos a la fecha de corte de la información de acuerdo a la edad de reporte tanto para el numerador como para el denominador teniendo en cuenta que la prevalencia para cáncer esta prevista como el número de individuos dentro de

Continuación de la resolución: " Por medio de la cual se adiciona un artículo y se modifica el párrafo 1 del artículo 7° y el anexo técnico de la Resolución 3339 de 2019 en cuanto al calculo del indicador de prevalencia de cada uno de los cánceres priorizados"

una población definida que han sido diagnosticados con ese cáncer y que todavía están vivos en un momento dado, según la Agencia Internacional para la investigación del cáncer (IARC).

Que para los efectos perseguidos en la Resolución 3339 de 2019, con el fin de garantizar que los cálculos se realicen con información adecuada , es preciso que el Ministerio de Salud y Protección Social realice el cruce de la información reportada por la Cuenta de Alto costo a través de la BDUA al momento de corte.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. Modifíquese el párrafo 1 del artículo 7 de la Resolución 3339 de 2019, el cual quedará así:

“Parágrafo 1. Aquellas EPS-C, EPS-S y demás EOC cuya operación sea inferior a doce (12) meses, no participarán en el mecanismo de distribución, así como tampoco lo harán aquellas entidades que al momento de la realización del mecanismo se encuentren liquidadas”

Artículo 2. Adiciónese el artículo 9A a la Resolución 3339 de 2019, el cual quedará así:

“Artículo 9A. Verificación de la Información. El ministerio de salud y Protección Social verificará los pacientes con cáncer reportados por la cuenta de alto costo, validando que los datos del reporte sean consistentes con la afiliación a través de la consulta en la BDUA según la fecha de corte”.

Artículo 3. Modifíquese el Anexo Técnico que forma parte integral de la Resolución 3339 de 2019 en cuanto al cálculo del indicador de Prevalencia, los cuales quedaran así:

I. ANEXO TÉCNICO - INDICADORES

II. CÁNCER DE MAMA

5. Prevalencia

Prevalencia del cáncer de mama

Identifica la tasa de mujeres con diagnóstico de cáncer de mama afiliadas activas a la fecha de corte de la información de acuerdo a la edad de reporte.

$$Prevalencia = \frac{Mujeres\ con\ diagnóstico\ de\ cáncer\ de\ mama}{Total\ de\ mujeres\ afiliadas\ activas\ al\ corte} * 100.000$$

- **Numerador:** Número de mujeres con diagnóstico de cáncer de mama afiliadas activas a la fecha de corte de la información de acuerdo a la edad de reporte.
- **Denominador:** Total de mujeres afiliadas activas en BDUA a la fecha de corte de la información de acuerdo a la edad de reporte.

III. CÁNCER DE CUELLO UTERINO

5. Prevalencia

Prevalencia del cáncer de cuello uterino

Identifica la tasa de mujeres con diagnóstico de cáncer de cuello uterino afiliadas activas a la fecha de corte de la información de acuerdo a la edad de reporte.

Continuación de la resolución: " Por medio de la cual se adiciona un artículo y se modifica el párrafo 1 del artículo 7° y el anexo técnico de la Resolución 3339 de 2019 en cuanto al calculo del indicador de prevalencia de cada uno de los cánceres priorizados"

$$\text{Prevalencia} = \frac{\text{Mujeres diagnosticadas con cáncer de cuello uterino}}{\text{Total de mujeres activas a la corte a la fecha de corte}} * 100.000$$

- **Numerador:** Número de mujeres con cáncer de cuello uterino que se encuentran afiliadas activas a la fecha de corte de la información del mecanismo de acuerdo a la edad de reporte.
- **Denominador:** Total de mujeres afiliadas activas en BDUA a la fecha de corte de la información de acuerdo a la edad de reporte

IV. CÁNCER DE COLON Y RECTO

5. Prevalencia

Prevalencia del cáncer de colon y recto

Identifica la tasa de personas con diagnóstico de cáncer de colon y recto afiliadas activas a la fecha de corte de la información de acuerdo a la edad de reporte.

$$\text{Prevalencia} = \frac{\text{Personas diagnosticadas con cáncer de colon y recto}}{\text{Total de personas afiliadas activas a la fecha de corte}} * 100.000$$

- **Numerador:** Número de personas diagnosticadas con cáncer de colon y recto que se encuentran afiliadas activas a la fecha de corte de la información de acuerdo a la edad de reporte.
- **Denominador:** Total de personas afiliadas activas en BDUA a la fecha de corte de la información de acuerdo a la edad de reporte.

V. CÁNCER DE ESTÓMAGO

5. Prevalencia

Prevalencia de cáncer de estómago

Mide la tasa de personas con diagnóstico de cáncer de estómago, afiliadas activas a la fecha de corte de la información de acuerdo a la edad de reporte.

$$\text{Prevalencia} = \frac{\text{Personas diagnosticadas con cáncer de estomago}}{\text{Total de personas afiliadas activas a la fecha de corte}} * 100.000$$

- **Numerador:** Número de personas diagnosticadas con cáncer de estómago que se encuentran afiliadas activas a la fecha de corte de la información de acuerdo a la edad de reporte.
- **Denominador:** Total de personas afiliadas activas en BDUA a la fecha de corte de la información de acuerdo a la edad de reporte

VI. CÁNCER DE TRÁQUEA, BRONQUIOS Y PULMÓN

5. Prevalencia

Prevalencia del cáncer de tráquea, bronquios y pulmón

Identifica la tasa de personas con diagnóstico de cáncer de tráquea, bronquios y pulmón, afiliadas activas a la fecha de corte de la información de acuerdo a la edad de reporte.

$$\text{Prevalencia} = \frac{\text{Personas diagnosticadas con cáncer de traquea, bronquios y pulmón}}{\text{Total de personas afiliadas activas a la fecha de corte}} * 100.000$$

- **Numerador:** Número de personas diagnosticadas con cáncer de tráquea, bronquios y pulmón que se encuentran afiliadas activas a la fecha de corte de la información de acuerdo a la edad de reporte.
- **Denominador:** Total de personas afiliadas activas en BDUA a la fecha de corte de información de acuerdo a la edad de reporte.

VII. CÁNCER DE PRÓSTATA

Continuación de la resolución: " Por medio de la cual se adiciona un artículo y se modifica el párrafo 1 del artículo 7° y el anexo técnico de la Resolución 3339 de 2019 en cuanto al calculo del indicador de prevalencia de cada uno de los cánceres priorizados"

5. Prevalencia

Prevalencia del cáncer de próstata

Identifica la tasa de hombres con diagnóstico de cáncer de próstata, afiliados activos a la fecha de corte de la información de acuerdo a la edad de reporte.

$$Prevalencia = \frac{\text{Hombres diagnosticados con cáncer de próstata}}{\text{Total de hombres afiliados activos a la fecha de corte}} * 100.000$$

- **Numerador:** Número de hombres diagnosticados con cáncer de próstata que se encuentran afiliados activos a la fecha de corte de la información de acuerdo a la edad de reporte.
- **Denominador:** Total de hombres afiliados activos en BDUA a la fecha de corte de la información de acuerdo a la edad de reporte.

VIII. LINFOMA NO HODGKIN

Prevalencia del Linfoma no Hodgkin

Identifica la tasa de adultos con diagnóstico de Linfoma no Hodgkin, afiliados activos a la fecha de información.

$$Prevalencia = \frac{\text{Adultos diagnosticados con Linfoma no Hodgkin}}{\text{Total de adultos afiliados activos a la fecha de corte}} * 100.000$$

- **Numerador:** Número de adultos diagnosticados con Linfoma no Hodgkin afiliados activos a la fecha de corte de la información.
- **Denominador:** Total de adultos activos en BDUA a la fecha de corte de la información.

IX. LEUCEMIAS LINFOIDE AGUDA (LLA) Y LEUCEMIA MIELOIDE AGUDA (LMA)

1. Prevalencia

4.1 Prevalencia de Leucemia Aguda en niños

Identifica la tasa de personas menores de 18 años con diagnóstico de Leucemia Aguda, afiliadas activas a la fecha de corte de la información.

$$Prevalencia = \frac{\text{Menores de 18 años diagnosticados con Leucemia Aguda a la fecha de corte}}{\text{Total de menores de 18 años afiliados activos a la fecha de corte}} * 100.000$$

- **Numerador:** Número de personas menores a 18 años diagnosticadas con Leucemia Aguda, que se encuentran afiliadas activas a la fecha de corte de la información.
- **Denominador:** Total de personas afiliadas activas menores de 18 años en BDUA a la fecha de corte de la información.

4.2 Prevalencia Leucemia Aguda en adultos

Identifica la tasa de personas de 18 años o más con diagnóstico de Leucemia Aguda, afiliadas activas a la fecha de corte de la información del mecanismo.

$$Prevalencia = \frac{\text{Personas de 18 años o más diagnosticadas con Leucemia Aguda a la fecha de corte}}{\text{Total de personas de 18 años o más afiliadas activas a la fecha de corte}} * 100.000$$

- **Numerador:** Número de personas de 18 años o más diagnosticadas con Leucemia Aguda, que se encuentran afiliadas activas a la fecha de corte de la información del mecanismo.
- **Denominador:** Total de personas de 18 años o más que se encuentran afiliadas activas en BDUA a la fecha de corte de la información del mecanismo.

Continuación de la resolución: " *Por medio de la cual se adiciona un artículo y se modifica el parágrafo 1 del artículo 7° y el anexo técnico de la Resolución 3339 de 2019 en cuanto al calculo del indicador de prevalencia de cada uno de los cánceres priorizados*"

Artículo 4. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y tiene efectos para la aplicación del mecanismo de la vigencia 2020.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C., a los

FERNANDO RUÍZ GÓMEZ
Ministro de Salud y Protección Social

ALBERTO CARRASQUILLA BARRERA
Ministro de Hacienda y Crédito Público

Aprobó:
Viceministra de Protección Social
Director de Regulación de Beneficios, Costos y Tarifas del Aseguramiento en Salud
Directora Jurídica